**ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA**

**DE FECHA 2 DE MAYO DE 2023**

En Eritzegoiti, Valle de Atetz, a 2 de Mayo de 2023, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Atetz, siendo las 9:00 horas del día indicado, se reúne el Pleno del Ayuntamiento de Atetz, en Sesión Extraordinaria, bajo la presidencia de Paula Ibero Baraibar, con la asistencia de los Concejales que a continuación se indican.

**Asistentes**:

Alcaldesa: Doña Paula Ibero Baraibar

Concejales presentes:

Don José Arriaga Sarriguren

Don Josemari Larrañegi Tirapu

Don Iban Baztan Ibáñez

Abierta la sesión y declarada pública por la Alcaldesa, a las 9:00 horas, una vez comprobado por el Secretario de la Corporación, Don Alberto Fernández Ejea, la existencia del quórum de asistencia necesario y suficiente para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes puntos incluidos en el Orden del Día.

**1º.- Sorteo para conformar Mesa Electoral con motivo de las Elecciones a celebrar el día 29 de mayo de 2023**

Presidente/a:Paula Ibero Baraibar

1º Vocal: Maitane Iturralde Egozcue

2º Vocal: Ignacio Lloret Villota

Suplentes:

1º De Presidente: Santiago Moreno Gallego

2º De Presidente: Idoya Oyarzun Baraibar

1º de 1º Vocal: Roberto Perochena Ibarrola

2º de 1º Vocal: María Belén Sainz Sierra

1º de 2º Vocal: Miren Sarasibar Iriarte

2º de 2º Vocal: Silvia Toral Usunariz

**2º.-Crédito a concertar a efectos de sufragar obras de abastecimiento en Alta y el nuevo depósito de agua de Eritzegoiti/Erice**

Visto que el Ayuntamiento del Valle de Atetz, tiene previsto acometer obras de Abastecimiento en Alta, consistentes en renovación del abastecimiento de agua en alta desde el manantial de Aizarbil y la construcción de un nuevo depósito en Eritzegoiti.

Considerando que el Ayuntamiento tiene que hacer frente al pago de gran cantidad de dinero (parte subvencionado por el Gobierno de Navarra y parte por las arcas municipales).

Conocido el contenido íntegro de la oferta:

Se acuerda por unanimidad, lo siguiente:

**1º.- Concertar con Caja Rural un crédito por importe de 100.000 euros, con las siguientes condiciones:**

**- El plazo sería de 10 años.**

**- La amortización será trimestral**

**- Euribor tres meses + 0,61 %**

**2º.- Comunicar el presente acuerdo al Responsable institucional de Caja Rural y al Departamento de Cohesión Territorial del Gobierno de Navarra.**

**3º Elección Jueza/Juez de Paz titular y sustituto.**

Dada cuenta del expediente incoado para la elección de Juez/a de Paz titular y persona sustituta, los antecedentes del cual son los siguientes:

El día 9 de marzo de 2023 ha tenido entrada en el Registro General del Ayuntamiento del Valle de Atetz oficio del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, Secretariado de Gobierno, en el que le comunica al Ayuntamiento de Atetz la proximidad de la finalización de nombramiento del Juez/a de Paz titular y persona sustituta del Juzgado de Paz de la Población.

Visto que se ha publicado en el Boletín Oficial de Navarra número 61, de 27 de marzo de 2023, en tiempo y forma legal.

Efectuados los tramites anteriores, durante el período de exposición pública del anuncio, se han presentado las siguientes personas:

Doña Antonia Goñi Oyarzun con D.N.I. 15757183-K, con domicilio en Calle San Cristóbal 15 de Beratsain.

Don Héctor Cabeza Goñi con D.N.I. 44635030-B, con domicilio en Calle San Cristóbal 15 de Beratsain.

Visto lo previsto en los Artículos 101, 102 y 103 de la L.O 6/1985, de 1 de julio del Poder Judicial, así como lo dispuesto en el artículo 5 del Reglamento número 3/1995 “De los Jueces de Paz” aprobado por acuerdo del Consejo General del Poder Judicial de 7 de junio de 1995, se procede a realizar votación respecto a las personas presentadas y realizado el recuento.

Se acuerda por unanimidad, lo siguiente:

**Primero.- Elegir como Jueza de Paz titular y suplente de este municipio a Doña Antonia Goñi Oyarzun y Don Héctor Cabeza Goñi respectivamente, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 101 Ley Orgánica 6/1985 de 1 de julio, del Poder Judicial y Artículo 4 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio de los jueces de Paz.**

**Segundo.- Remitir certificado del presente acuerdo al Tribunal Superior de Justicia de Navarra, Secretaría de Gobierno, a efectos de que confiera los respectivos nombramientos, igualmente de acuerdo con la normativa citada en el punto anterior.**

**Tercero.- Notificar el presente acuerdo a las personas interesadas que han presentado solicitud, para su conocimiento y efectos.**

**4º.-Aprobación definitiva expediente de cuentas del ejercicio 2022**

Visto que sometido el expediente de Cuenta General del Ayuntamiento de Atetz a informe de la Comisión Especial de Cuentas, y emitido Informe Favorable, la cuenta General fue sometida a información pública por plazo de quince días hábiles, mediante anuncio publicado en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento del Valle de Atetz.

Visto que transcurrido el plazo de información pública y no habiéndose presentado escrito de alegaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley Foral 2/1995 de Haciendas Locales de Navarra y artículo 273 de la Ley Foral 6/90, de Administración Local de Navarra, procede la aprobación definitiva del expediente.

Se acuerda por unanimidad, lo siguiente:

**Primero.- Aprobar definitivamente el expediente de cuenta general del Ejercicio 2022 del Ayuntamiento de Atetz.**

**Segundo.- Remitir copia del Expediente al Departamento de Administración Local del Gobierno de Navarra por conducto IDECAL.**

**5º.-Aprobación escrito de alegaciones relativo a recurso de Alzada 23-00185 Interpuesto por Don Alberto Sarasibar Ciganda contra acuerdo del Pleno de Ayuntamiento de Atetz/Atez de 29 de noviembre de 2022, sobre aprobación de modificación pormenorizada para posibilitar la construcción de vivienda en Beuntza**

Habiendo tenido entrada en el Registro general del Ayuntamiento de Atez, recurso de Alzada 23-00185 interpuesto por Don Alberto Sarasibar Ciganda contra acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Atetz/Atez de 29 de noviembre de 2022, sobre aprobación definitiva de modificación pormenorizada para posibilitar la construcción de vivienda en Beuntza.

Conocido el contenido del escrito de alegaciones redactado al efecto y dando cumplimiento al Decreto Foral 173/1999, de 24 de mayo,

**Se acuerda por unanimidad, lo siguiente:**

**Primero.**- **Aprobar el escrito de alegaciones elaborado al efecto.**

**Segundo.- Remitir el expediente debidamente foliado y autenticado al Tribunal Administrativo de Navarra.**

**Tercero.-Trasladar que se ha emplazado a posibles interesados que pudieran haber en el procedimiento mediante sendos anuncios insertados en el Boletín Oficial de Navarra.**

Y no habiendo más asuntos se levanta acta con el Visto bueno de la Sr Alcaldesa y el Secretario siendo las 10:00 horas